



VISTOS: El Informe N° 000081-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 21 de noviembre de 2024, Memorándum N° 006339-2024-INDECI/OGPP de fecha 19 de noviembre de 2024, Memorándum N° 007781-2024-INDECI/OGA de fecha 28 de octubre de 2024, Memorándums N° 003590-2024-INDECI/DIRES de fecha 24 de octubre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 003590-2024-INDECI/DIRES de fecha 24 de octubre de 2024, mediante el cual, el director de la Dirección de Respuesta del INDECI, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la planilla N° 062-2024, a nombre del señor José Fernando Riquelme Maldonado, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Ica, del 07 al 09 de febrero de 2024, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, por la suma de S/ 779.50 (Setecientos setenta y nueve con 50/100 soles);

Que, asimismo, informa que, por disposición de la Alta Dirección por necesidad de servicio el señor José Fernando Riquelme Maldonado, viajó de comisión de servicio a la ciudad de Ica, del 07 al 09 de febrero de 2024, con el objetivo de implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, no habiendo podido presentar oportunamente su planilla de viáticos a la Oficina General de Administración, por lo que no se lo otorgó, quien solicita el reembolso;

Que, con el Memorándum N° 007781-2024-INDECI/OGA de fecha 28 de octubre de 2024, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 006339-2024-INDECI/OGPP de fecha 19 de noviembre de 2024, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y especifica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000081-2024-INDECI/CONTAB de fecha 21 de noviembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos a favor del señor José Fernando Riquelme Maldonado, por la suma de S/ 779.50 (Setecientos setenta y nueve con 50/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera



entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos a favor del señor José Fernando Riquelme Maldonado, por la suma de S/ 779.50 (Setecientos setenta y nueve con 50/100 soles), gastos del 07 al 09 de febrero de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos a nombre del señor José Fernando Riquelme Maldonado, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0073, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Ica, del 07 al 09 de febrero de 2024, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, según el siguiente detalle:

| FTE. FTO. | META | CLASIFICADOR DE GASTOS | IMPORTE |
|----------------------|------|--|---------------|
| R.O. | 0073 | 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE | 55.00 |
| R.O. | 0073 | 2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO | 724.50 |
| Total general | | | 779.50 |

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta del INDECI y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf>
Clave: UMCDB34X

